



QUILLOTA, 14 MAR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2001 / VISTOS:

1. Ordinario N°23 de fecha 12 de Marzo de 2014 de Coordinador Unidad de Comunicaciones y Cultura, solicitando autorización para la contratación a honorarios de la siguiente persona: Sr. PATRICIO NAVARRETE LÓPEZ.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N° 1652, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 03 de Marzo de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N°9.004.430-4 y **Don PATRICIO NAVARRETE LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que realice funciones específicas de: presentación musical denominado "Homenaje a Frank Sinatra en Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, DIA DE LA FELICIDAD.

Este contrato regirá EL DÍA 20 DE MARZO DE 2014.

Páguese, la suma de \$133.333.- (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, por única vez, y cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°1652, Imputación 2152104004001001, Denominación Honorarios, Programa 8.

SEGUNDO: ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótase, comuníquese, dése cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5.- Comunicaciones. 6.- Interesado. 7.- Archivo Personal.
LMG/FCG/JRF/JCA/metm.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 12 de Marzo de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.40-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y **Don PATRICIO NAVARRETE LÓPEZ**, Rut N° [REDACTED] se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO : La Municipalidad viene en contratar a **Don PATRICIO NAVARRETE LÓPEZ**, para que realice la presentación musical denominado "Homenaje a Frank Sinatra en Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, el día 20 de Marzo del año en curso, en el Marco de las actividades Día de la Felicidad para el Adulto Mayor.

SEGUNDO : **Don PATRICIO NAVARRETE LÓPEZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario por la Municipalidad, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social queda en libertad para imponer en la Institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$133.333 (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

CUARTO : **Don PATRICIO NAVARRETE LÓPEZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización del evento, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

SEXTO: No se exige caución a **Don PATRICIO NAVARRETE LÓPEZ**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.



SEPTIMO : Este contrato regirá el día Jueves 20 de Marzo del año en curso, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

OCTAVO : De no presentarse, el "contratado" deberá cancelar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente al 100% del valor cobrado por sus servicios. No obstante esto, no corresponde pago a ninguno de los contratantes en el evento de un terremoto, inundación, fallecimiento, evento climático o situación médica acreditada.

NOVENO: Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de QUILLOTA.


PATRICIO NAVARRETE LÓPEZ
RUT N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



MEMORANDUM N°44

12 de Marzo de 2014.

DE : **Coordinador**
Unidad de Comunicaciones y Cultura.

A : **Alcalde.**

Solicito a usted, tenga a bien, autorizar la contratación de Patricio Navarrete López, Cédula de Identidad N°4.941.264-9, domiciliado en San Luis N°137, Con-Con, Músico, quien realizará Show Musical denominado Homenaje a Frank Sinatra a realizarse el día 20 de Marzo del año en curso en el marco de las actividades Celebración Día de la Felicidad para el Adulto Mayor.

El Encargado de Comunicaciones verificará la corrección del trabajo encomendado.

Cordialmente,



Juan Rodríguez Fernández

Coordinador

Unidad de Comunicaciones y Cultura

